



Diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Declarativo instaurado por la señora **ISBELIS FLORES CARDENAS Y OTRO**, contra, **BBVA COLOMBIA Y OTRO**

Radicación: 44 279 40 89 001 **2021 00052 00**

Como quiera que dentro del presente proceso el curador ad litem de la señora KAREN PAOLA DUARTE PÉREZ contestó la demandada y en ella no se propuso excepciones de mérito, este despacho judicial en aras de no vulnerar el debido proceso, ordena que se le corra traslado por 5 días a la parte demandante y a la parte demandada, en la forma establecida en el artículo 370 del Código General del Proceso para que se pronuncien si a bien lo consideran.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCIO VARGAS TOVAR
Juez